

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a formalizar el contrato de locación con opción de compra bajo la modalidad de contratos de leasing con PROVINCIA LEASING S.A., sociedad con participación mayoritaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en forma de contratación directa de conformidad a lo establecido en el Artículo 156º, Inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- El bien objeto de la contratación responden al siguiente detalle: UN AUTO 0 KM y UNA CAMIONETA 0 KM. Los mismos estarán destinados al equipamiento del parque automotor municipal.

ARTICULO 3º.- La presente contratación se formalizará conforme al plazo, estipulaciones contractuales y demás normas generales complementarias que Provincia Leasing S.A. tiene implementadas para este tipo de operatoria y el modelo de “Contrato de Leasing Financiero Mobiliario”, que es parte integrante de la presente ordenanza.-

ARTICULO 4º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a disponer los actos administrativos conducentes para la formalización de la presente con atribuciones para determinar monto total del contrato, monto de los cánones mensuales, plazo de pago, etc., dentro de los parámetros de la documentación mencionada en el artículo anterior.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

Firmada: Nicolás G. Fernández. Presidente. H.C.D. Municip. Roque Pérez. Lic. Silvina A. Millan. Secretaria. H.C.D. Municipalidad de Roque Pérez.

Registrada bajo el N° 2051 con fecha 16/07/2014.-